JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA № 60

15 de abril de 2021

Siendo las 08:45 horas del día 15 de abril de 2021, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

Primero.- Exposición de la certificación de celebración de acto de votación.

Segundo.- Establecimiento del horario de votación.

Tercero.- Aprobación del protocolo Covid aplicable al acto de votación.

Los miembros aceptan tratar los puntos del Orden del Día propuestos y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se proceden a analizar los referidos puntos del orden del día.

El Presidente toma la palabra, haciendo referencia a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por medio del Acta 56ª, de 12 de abril de 2021, esta Junta Electoral dispuso la oportunidad de librar una certificación que pudiera ser utilizada por los federados para justificar su desplazamiento a la sede de la FTM el próximo 24 de abril para ejercitar su derecho al voto, con la advertencia de que la Presidencia de la Comunidad de Madrid no ha contestado a la consulta realizada en tal sentido por esta Junta Electoral en el mes de febrero.

SEGUNDO.- Resulta necesario establecer a su vez el horario durante el cual tendrá lugar el acto de votación, prestando especial atención a su compatibilidad con las normas actualmente vigentes en la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Asimismo, y con el objetivo de que el acto de votación del próximo 24 de abril sea desarrollado con unas mínimas condiciones de seguridad, resulta necesario establecer y publicitar con antelación un protocolo de actuación que reduzca los riesgos de contagio tanto de los federados como de los integrantes de la Mesa Electoral y demás participantes del acto.

Respecto a los antecedentes de hecho referidos, el Sr. Vispo informa:

- I. El Reglamento Electoral de la FTM no establece (ni en su Sección Octava, ni en ninguna otra Sección) un horario determinado durante el cual deba estar abierta la Mesa Electoral.
- II. Dicha situación debe ser puesta en relación con lo previsto por el art. 1 del Decreto 27/2021, de 9 de abril, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid. En aplicación de dicho precepto, se prorroga la aplicación del toque de queda en la Comunidad de Madrid a partir de las 23:00 horas. Ello debe ser tenido en cuenta dado los trámites de escrutinio y proclamación de resultados contemplados por la Sección Novena del Reglamento Electoral, pues los actos presenciales a realizar por los miembros de la Mesa Electoral, y en los cuales pueden participar los interventores de las candidaturas, pueden llegar a ser prolongados en el tiempo.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- A la vista de los hechos y consideraciones jurídicas anteriores, procede exponer la certificación anunciada por medo del Acta 56ª, de 12 de abril, y con la que se pretende dotar a los federados de un soporte documental que acredite la celebración del acto de votación presencial en la sede de la FTM. Se acompaña dicha certificación a la presente como **Documento** nº 1.

SEGUNDA.- Asimismo, y de cara al establecimiento del horario de votación para el próximo 24 de abril, las consideraciones plasmadas en la fundamentación jurídica han de ser especialmente tenidas en cuenta, de tal forma que dicha votación no suponga, provoque o determine el incumplimiento de las medidas restrictivas aplicables en la Comunidad de Madrid.

Por ello, se establece que **el horario de votación irá desde las 09:30 horas hasta las 17:00 horas**. Se estima que dicho horario es lo suficientemente amplio para atender a todos los votantes, otrga la posibilidad de ejercer el derecho al voto tanto en horario de mañana como de tarde y, asimismo, es prudente en lo relativo al cumplimiento de las normas restrictivas aplicables, y en especial al toque de queda.

TERCERO.- Por último, y con el objetivo de que el acto de votación transcurra de la manera más segura posible para todos los participantes en el mismo, procede la aprobación y exposición de un protocolo que disponga de las medidas de prevención mínimas que habrán de ser guardadas, y cuya ejecución corresponde a los órganos competentes de la FTM. Se acompaña el meritado protocolo como **Documento** nº 2.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Exponer la certificación de la celebración del acto de votación.

SEGUNDO.- Establecer el horario de votación de 09:30 horas a 17:00 horas.

TERCERO.- Aprobar el protocolo del acto de votación.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

D. Antonio García Gómez	D. Luis Manuel Elías Calvo	D. Carlos Ferhández-Ventura
	D. Luis Mariuer Lilas Calvo	D. Carlos i ernandez-ventura
Presidente	Vocal	Secretario
	Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

La Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid

CERTIFICA

- I.- Que, de acuerdo con el calendario electoral, el próximo sábado 24 de abril de 2021 entre las 09:30 y las 17:00 horas tendrá lugar el acto de votación en las elecciones de miembros de la Asamblea General de la FTM.
- II.- Que dicho acto electoral tendrá lugar de manera presencial en la sede de la FTM, sita en la calle San Cugat del Vallés, s/n, Madrid.
- III.- Que la presente certificación se libra a los exclusivos efectos de acreditar la existencia del acto referido en la fecha y horas indicadas, así como su carácter presencial.

Y, para que así conste, firman los miembros de la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Madrid.

Mones	Audo	Control	
D. Antonio García Gómez	D. Luis Manuel Elías Calvo	D. Carlos Fernández-Ventura	
Presidente	Vocal	Secretario	
	Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico		

PROTOCOLO DE VOTACIÓN

<u>1.- Local de votación.-</u> La Mesa Electoral será dispuesta en un local o dependencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- El local será amplio y con buena ventilación.
- Las puertas y ventanas permanecerán abiertas en todo momento.
- La utilización de mascarilla será obligatoria.
- Se establecerá un aforo máximo que dependerá de la amplitud del local. En todo caso, la densidad no podrá ser superior a 1 persona por cada 3 m².
- Una vez alcanzado el aforo, los votantes que lleguen con posterioridad deberán aguardar en el exterior del local de votación, respetando asimismo las normas de distanciamiento entre ellos y, en su caso, el aforo máximo en el lugar de espera.
- En la formación de colas se deberá guardar un mínimo de 2 metros de distancia.
- Existirá a la entrada del local de votación al menos un punto de higienización con gel hidroalcohólico, que deberá ser empleado por todos los votantes.
- Las papeletas y sobres estarán expuestas al lado de la zona de higienización, de tal forma que su manipulación tenga lugar inmediatamente después de la misma.
- Las cabinas de votación o espacios de privacidad análogos en ningún caso estarán completamente cerradas.
- En cualquier caso, <u>se recomienda encarecidamente acudir con la papeleta</u> cubierta desde casa.
- Habrá al menos dos personas actuando como Delegados de Prevención ante el Covid, cuya función será la de informar a los votantes de las medidas existentes y vigilar su cumplimiento, siempre bajo las órdenes de la Mesa Electoral.
- Asimismo, se dispondrán varios carteles informativos tanto en el interior como en el exterior del local de votación.

<u>2.- Mesa Electoral.-</u> En la Mesa Electoral se deberán guardar las siguientes medidas de protección:

- Los puestos del Presidente, Vocal y Secretario de la Junta estarán separados entre sí por una distancia de 1,5 metros.
- Se habilitará asimismo a su asesor un puesto que guarde las mismas precauciones.
- Los interventores de cada candidatura deberán guardar idéntica distancia entre sí y con respecto a los miembros de la Mesa.
- Cada uno de los puestos de la Mesa Electoral dispondrá de una mampara transparente protectora con ventanilla que permita la exhibición del documento de identidad de los votantes.
- El documento de identidad de los votantes será exhibido por estos, de tal manera que no sea necesaria su manipulación por parte de los miembros de la Mesa.
- Los miembros de la Mesa podrán requerir a los votantes que, en el momento de identificarse, descubran su cara momentáneamente.